Empresa e iniciativa emprendedora

Tema 7. Tramites para la constitución y puesta en marcha de la

empresa.

Actividad núm. 4 de la 3ª evaluación

Nombre: Luis Huapaya Liñan

Grupo: DAM2

Fecha:14/05/2022

1. Describe los trámites de constitución del empresario individual.

El empresario individual no tiene ningún trámite específico de Constitución. Por ser persona ya es titulares de derechos y obligaciones.

Con el DNI sería suficiente.

- 2. Manuel Sánchez, que ha terminado un ciclo formativo de Cocina y Gastronomía, quiere montar un restaurante con otro compañero. Han decidido constituirse en sociedad limitada. Explica cuáles son los trámites necesarios para la adquisición de personalidad jurídica.
 - Solicitud de certificación negativa del nombre o razón social.
 - Solicitud de calificación para Sociedades Anónimas Laborales y Sociedades Cooperativas.
 - Justificación de aportaciones dinerarias o no dinerarias.
 - Escritura Pública de constitución.
 - Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Solicitud del Número de Identificación Fiscal.
 - Inscripción en el Registro correspondiente
- 3. ¿Puede tener una sociedad el mismo nombre que otra existente? Entra en la página web del Registro Mercantil Central, descarga una solicitud y rellénala con los tres posibles nombres que le pondrías a tu negocio de diseño de aplicaciones web. Comenta los consejos que en la página del Registro dan sobre la elección de nombre.

Cuando se va a poner en marcha un negocio, hay que dar nombre al mismo. Para ello a la vez que se redacta la escritura los promotores de la sociedad deberán comprobar que el nombre elegido no coincide con el de ninguna otra sociedad existente.

Posibles Nombres

- 1. Develord
- 2. LordDeveloper
- 3. Mr. Developer

4. ¿Qué trámites de puesta en marcha se realizan en Hacienda?

- Alta en el IAE.
- Alta en el censo de etiquetas y opciones IVA.
- Alta en el Impuesto sobre bienes inmuebles (si el titular de la empresa es el dueño del local).
- Alta en Estimación Objetiva o Estimación Directa.
- Legalización de los libros obligatorios.
- Obtención del NIF.

5. Enumera y explica los trámites que deben realizarse ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

- Comunicación de apertura del centro de trabajo: Cuando se vaya a proceder a la apertura de un nuevo centro de trabajo, o a la reanudación de una actividad después de efectuar alteraciones de importancia, se debe comunicar a la Dirección Provincial de Trabajo o al órgano competente de la comunidad autónoma dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se inicien las actividades.
- Diligenciar libro de visitas. Es un libro obligatorio que sirve para que los Inspectores de Trabajo realicen las anotaciones que consideren oportunas en caso de visita a su establecimiento: aunque la empresa no tenga trabajadores a su servicio, deberá tenerlo en cada centro de trabajo a disposición de la autoridad laboral.
- Sellar calendario laboral: Comprende el horario de trabajo y la distribución disposición anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales o entre jornadas, y otros días inhábiles, teniendo en cuenta la jornada máxima legal o, en su caso, la pactada. Es obligatorio exponerlo en lugar visible en cada centro de trabajo.
- 6. Explica las diferentes posibilidades de afiliación a la Seguridad Social que hay en las sociedades limitadas y anónimas.

- Si el socio trabaja personalmente en la empresa y no desempeña funciones de dirección, deberá inscribirse en el régimen general.
- Si el socio no recibe salario por su actividad, pero sí una participación en los beneficios debe inscribirse en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos.
- Si el socio desempeña solamente tareas de administración, deberá inscribirse en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos.

7. Entra en la página www.circe.es y analiza toda la información que presta para la creación telemática de una sociedad limitada o de un empresario individual.

Procedimiento para crear un empresario individual:

- 1. Paso 1. Cumplimentación del documento único electrónico (DUE).
- 2. Paso 2. Trámites en la Seguridad Social.
- 3. Paso 3 Comunicación del inicio de actividad a la Agencia Tributaria.
- 4. paso 4. Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de Protección de Datos.

Procedimiento para crear una sociedad:

- 1. Paso 1. Cumplimentación del documento único electrónico (DUE).
- 2. Paso 2. Reserva de la denominación social (solo SLNE).
- 3. Paso 3 otorgamiento de la escritura de Constitución.
- 4. Paso 4 Solicitud del NIF provisional
- 5. Paso 5 Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales.
- 6. Paso 6. Inscripción en el RMP.
- 7. Paso 7. Trámites en la Seguridad Social.
- 8. Paso 8. Expedición de la escritura inscrita.
- 9. Paso 9. Solicitud del NIF definitivo de la sociedad.
- 10. Paso 10. Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de Protección de Datos.

8. Dos amigos que han terminado el ciclo de grado superior de Informática

quieren montar una sociedad limitada dedicada a la creación y mantenimiento de páginas web. Analiza los trámites que deben realizar en

el ayuntamiento de la localidad donde van a iniciar la actividad. Tienen que

hacer obras de reforma en el local.

- Solicitud de la licencia de obras.
- Solicitud licencia de apertura.
- Entre otros.

9. Describe brevemente para qué sirven cada delos siguientes trámites:

Alta en el censo: Con este documento se comunica a la administración el comienzo y el tipo de actividad de la empresa.

Alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE): El IAE es un tributo local que grava el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas.

Diligencia y legalización de los libros obligatorios: Los empresarios deben llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, y un libro diario y otro de inventarios y cuentas anuales. Además, por cuestiones fiscales, deben llevar una serie de libros auxiliares.

Inscripción de la empresa en la Seguridad Social: Del acto de inscripción se deriva, entre otros efectos, la asignación de un número patronal para la identificación de la empresa, número que se utilizará siempre en las relaciones con los organismos de la Seguridad Social, y que será único dentro de cada provincia.

Alta del empresario: Toda persona que se dé de alta en el IAE para ejercer una actividad comercial, industrial o de servicios, deberá obligatoriamente inscribirse en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, incluso si desarrolla una actividad por cuenta ajena y está dado de alta en el régimen general.

Afiliación y alta de los trabajadores: La afiliación es el acto administrativo por el que la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce a las personas físicas su inclusión por primera vez en el Sistema de Seguridad Social. Es

obligatoria para todas las personas incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social, única y vitalicia.

Adquisición y sellado del libro de visitas: Las anotaciones más frecuentes en el libro de visitas se refieren a la corrección de defectos leves referentes a asuntos de seguridad e higiene, al mandato de ingreso de cuotas de la Seguridad Social no realizadas, o a la decisión de paralización o suspensión de trabajos si existe riesgo para la salud de los trabajadores.

Compra de los locales: Si para el desarrollo de la actividad proyectada es preciso comprar terrenos o locales, se debe comprobar que la calificación urbanística de estos nos va a permitir desarrollar dicha actividad, de tal manera que no exista ningún obstáculo para obtener posteriormente las oportunas licencias municipales.

Arrendamiento de locales: Hay veces que para ejercer la actividad no se cuenta con un local propio donde desarrollar el negocio, y es preciso obtener el derecho a su uso mediante un contrato de arrendamiento

Solicitud de licencia de obras: Si necesitamos hacer obras en los locales donde vamos a desarrollar nuestra actividad, debemos solicitar del ayuntamiento la oportuna licencia de obras. Esta licencia supone que el ayuntamiento reconoce que las obras que se quieren realizar están de acuerdo con las normas urbanísticas del municipio.

Solicitud de licencia de apertura: Esta licencia tiene como finalidad autorizar el uso del local y sus instalaciones, previa constatación de que estos se encuentran debidamente terminados y dispuestos, según las condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad.

Comunicación de apertura del centro de trabajo: Cuando se vaya a proceder a la apertura de un nuevo centro de trabajo, o a la reanudación de una actividad después de efectuar alteraciones de importancia, se debe comunicar a la Dirección Provincial de Trabajo o al órgano competente de la comunidad autónomo dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se inicien las actividades.

10.-Escribe al lado de cada trámite el lugar en el que se realiza:

N.º	Trámite	Lugar
1	Afiliación y alta de los trabajadores	Tesorería General de la Seguridad Social
2	Alta en el censo de etiquetas y opciones IVA	Delegación o Administración de Hacienda
3	Alta en el IAE	Delegación o Administración de Hacienda

4	Alta en el impuesto sobre bienes inmuebles (si	Delegación o
	el titular de la empresa es el dueño del local)	Administración de
		Hacienda
5	Alta en estimación objetiva o estimación directa	Delegación o
		Administración de
		Hacienda
6	Comunicación de apertura del centro de trabajo	Delegación o
		Administración de
		Hacienda
7	Diligenciar el libro de visitas	Dirección Provincial
		de Trabajo y
		Seguridad Social
8	Inscripción de la empresa en la Seguridad	Tesorería General de
	Social	la Seguridad Social
9	Inscripción en el régimen especial de	Tesorería General de
	Autónomos	la Seguridad Social
10	Inscripción en el Registro de la Propiedad	Dirección Provincial
	Industrial	de Industria
11	Legalización de los libros obligatorios	Delegación o
		Administración de
		Hacienda
12	Obtención del NIF	Delegación o
		Administración de
4.0		Hacienda
13	Otros tributos municipales	Ayuntamientos
14	Registro de los contratos formalizados con los trabajadores	Oficinas de empleo
15	Sellar el calendario laboral	Dirección Provincial
		de Trabajo y
		Seguridad Social
16	Solicitud de la licencia de apertura	Ayuntamientos
17	Solicitud de la licencia de obras	Ayuntamientos